



Contrato de renovación de diversas licencias de uso de software, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" por la otra parte, la persona moral denominada Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Carlos Amilcar Novelo Basto, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las Secretarías y Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/UA/0245/2025, recibido el día 14 de mayo de 2025, la C.P. Adriana Piña De La Peña, Directora de la Unidad Administrativa de esta Secretaría de Administración y Finanzas, solicitó la contratación de renovación de licencias de uso de software, para el correcto funcionamiento de los sistemas de la información, así como operación de los equipos de telecomunicaciones del centro de datos de esta Secretaría.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal de 2025, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-015-2025.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a Recursos Federales del Ejercicio Actual (Participaciones), Ejercicio Fiscal 2025.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:



2.1.- Ser una sociedad mercantil, legalmente constituida mediante escritura pública número 157, de fecha 15 de agosto de 2003, otorgada ante la fe del licenciado Ermilo Ortega Salinas, notario público, encargado de la Notaría Pública número 38 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, por impedimento temporal de su titular el licenciado José Enrique Adam Richaud, documento que quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 18288*1, de fecha 24 de septiembre de 2003, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Carlos Amilcar Novelo Basto, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 208, de fecha 28 de octubre de 2003, pasada ante la fe del licenciado Ermilo Ortega Salinas, notario público, encargado de la Notaría Pública número 38 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, por impedimento temporal de su titular el licenciado José Enrique Adam Richaud, documento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, bajo el folio mercantil electrónico número 18288*1, de fecha 28 de julio de 2004, y se identifica con su credencial para votar con fotografía vigente con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a celebrar la contratación de los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en calle 12 número exterior 248, entre calle Allende y calle Bravo, colonia San Román, código postal 24040, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número de registro en el padrón de proveedores es: 2030, con vigencia al 02 de junio de 2026.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CSS030815RX2.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 44, 46, 47, 50, 51, 54, 56, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismos que se describen a continuación:

PARTIDA 1 "RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE SSL WILCARD"

CONSEC.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN, MARCA Y MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	1	Renovación de licencia de uso de software para certificado SSL Wilcard por un año a partir de la fecha de vencimiento.	LICENCIA	\$19,000.00	\$19,000.00



		Dominio: *.seafi.campeche.gob.mx Fecha de vencimiento: 03 de Julio 2025. Detalle: Tipo: SSL GeoTrust True BusinessID Wilcard. Dominio: *.seafi.campeche.gob.mx Emitido para: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE. Cuenta certs superior: sfcampeche MARCA Y MODELO: SSL GeoTrust True BusinessID Wilcard			
2	1	Renovación de licencia de uso de software para certificado SSL Wilcard por un año a partir de la fecha de vencimiento. SSL Wilcard Dominio: *.safin.campeche.gob.mx Fecha de vencimiento: 02 de diciembre de 2025. Detalle: Tipo: SSL GeoTrust True BusinessID Wilcard. Dominio: *.safin.campeche.gob.mx Emitido para: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE. Cuenta certs superior: sfcampeche MARCA Y MODELO: SSL GeoTrust True BusinessID Wilcard	LICENCIA	\$19,000.00	\$19,000.00
3	1	Renovación de licencia de uso de software para certificado SSL Wilcard por un año a partir de la fecha de vencimiento. Dominio: *.campeche.gob.mx Fecha de vencimiento: 10 de diciembre de 2025 Detalle: Tipo: SSL GeoTrust True BusinessID Wilcard Dominio: *.campeche.gob.mx Emitido para: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Cuenta certs superior: sfcampeche MARCA Y MODELO: SSL GeoTrust True BusinessID Wilcard	LICENCIA	\$19,000.00	\$19,000.00
				SUBTOTAL	\$57,000.00
				16% I.V.A.	\$9,120.00
				TOTAL	\$66,120.00

PARTIDA 2
"RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PARA SOLARWINDS"

CONSEC.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN, MARCA Y MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	3	Renovación de licencias de uso de software para SolarWinds Database por un año a partir de la fecha de vencimiento.	LICENCIA	\$13,786.00	\$41,358.00



		Performance Analyzer per SQL Server, MySQL, or Oracle SE Instance-License with 1s Year Maintenance-Qty (1 Instancia). Número de Cliente: SW22503466. Detalle: 05 de diciembre de 2025. MARCA Y MODELO: SOLARWINDS DATABASE.			
				SUBTOTAL	\$41,358.00
				16% I.V.A.	\$6,617.28
				TOTAL	\$47,975.28

PARTIDA 3
"RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PARA VMWARE"

CONSEC.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN, MARCA Y MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	1	Renovación de licencias de uso de software para VMware vSphere Foundation por 1 año. Incluye vSphere Enterprise Plus, vCenter Standard, Tanzu Kubernetes Grid, Aria Suite Standard y Production Support para 120 Cores. Fecha de vencimiento: 10 de junio de 2025. Detalle: VMware vSphere Foundation 8-Multiyear Sitio ID: 16020475. Número de contrato: 52595196. MARCA Y MODELO: VMWARE VSPHERE FOUNDATION.	LICENCIA	\$411,498.00	\$411,498.00
				SUBTOTAL	\$411,498.00
				16% I.V.A.	\$65,839.69
				TOTAL	\$477,337.68

PARTIDA 4
"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO TEAM VIEWER"

CONSEC.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN, MARCA Y MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	1	Renovación de licencia de uso de software por un año para software Team Viewer Corporate para 6 usuarios por un año (6 sesión remota de forma simultánea) Fecha de vencimiento: 04 de julio de 2025 Cuenta: teamviewer.safin@campeche.gob.mx Account ID: 21949089 MARCA Y MODELO: TEAM VIEWER CORPORATE.	LICENCIA	\$45,615.00	\$45,615.00
				SUBTOTAL	\$45,615.00
				16% I.V.A.	\$7,298.40
				TOTAL	\$52,913.40



PARTIDA 5
"RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PANDA FUSION 360"

CONSEC.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN, MARCA Y MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	800	Renovación de licencia de uso de software Panda Fusión 360 por 12 Meses. Fecha vencimiento: 17 de junio de 2025. MARCA Y MODELO: WATCHGUARD PANDA FUSION 360.	LICENCIA	\$552.20	\$441,760.00
SUBTOTAL					\$441,760.00
16% I.V.A.					\$70,681.60
TOTAL					\$512,441.60

PARTIDA 6
"RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD"

CONSEC.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN, MARCA Y MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	1	Renovación de licencia de uso de software Adobe Creative Cloud un año a partir de la fecha de vencimiento. Numero VIP: E28CF9BAF0A92638AF0A Con Fecha de vencimiento: 25 de agosto de 2025 Cuenta: tic@campeche.gob.mx MARCA Y MODELO: ADOBE CREATIVE CLOUD.	LICENCIA	\$29,890.00	\$29,890.00
SUBTOTAL					\$29,890.00
16% I.V.A.					\$4,782.40
TOTAL					\$34,672.40

PARTIDA 7
"RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE ZOOM"

CONSEC.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN, MARCA Y MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	6	Renovación de licencia de uso de software de Reuniones de Zoom Pro por un año a partir de la fecha de vencimiento. Fecha de Vencimiento: 16 de junio de 2025. MARCA Y MODELO: ZOOM PRO.	LICENCIA	\$2,054.00	\$12,324.00
2	1	Renovación de licencia de uso de software de 12 meses de Large Meeting de hasta 500 asistentes para una cuenta de Zoom Pro. Fecha de Vencimiento: 16 de junio de 2025. Tipo de licencia: Anual Usuario: zoom.safin@campeche.gob.mx Número de cuenta Zoom: 21949089. MARCA Y MODELO: ZOOM LARGE MEETING.	LICENCIA	\$7,710.00	\$7,710.00
SUBTOTAL					\$20,034.00
16% I.V.A.					\$3,205.44
TOTAL					\$23,239.44



PARTIDA 8
"RENOVACION DE LICENCIA FIREWALL MULTIPLE WEBSITES"

CONSEC.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN, MARCA Y MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	1	Renovación licencia de uso de software Firewall de seguridad para sitios web JOOMLA, Características: •Protección a través de filtros SQL, XSS y LFI •Refuerza seguridad de los sitios web •Mantiene registro de los atacantes •Password-protect •Protección contra spam para formularios •Bloquea ataques brute-force •Verificación de base de datos •Protección de sitio web •Actualizaciones Constantes •Vigencia de un año •Sitio: https://www.rsjoomla.com/ Por 12 meses a partir de la fecha de vencimiento: 31 de octubre de 2025 Usuario: contacto89 MARCA Y MODELO: JOOMLA RSJOOMLA.	LICENCIA	\$7,790.00	\$7,790.00
SUBTOTAL					\$7,790.00
16% I.V.A.					\$1,246.40
TOTAL					\$9,036.40

PARTIDA 9
"RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE JOOMLA PLUS"

CONSEC.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN, MARCA Y MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	1	Renovación de Licencia de uso de software para acceso a Joomla Template Club con plan Joomla Plus Que permite: Gestionar hasta 3 sitios web Mas de 90 plantillas para sitios web Actualizaciones constantes Foros de soporte Sitio: https://rockettheme.com/join/joomla Por 12 meses Fecha de Vencimiento: 12 Jun 2025 Usuario: Dinformatica MARCA Y MODELO: JOOMLA PLUS.	LICENCIA	\$3,840.00	\$3,840.00
SUBTOTAL					\$3,840.00
16% I.V.A.					\$614.40
TOTAL					\$4,454.40



GARANTÍA:

"El Proveedor" para responder y gestionar ante los fabricantes y mayoristas la validación de las garantías de soporte y/o vicios ocultos que pudieran presentar los bienes ofertados en el presente contrato.

Procedimiento: "El Estado", enviará un correo o llamará por teléfono al Centro de Atención a Clientes para hacer el reporte de la incidencia y se iniciará la gestión.

Los datos de contacto son:

ISC. Pedro Aké Koyoc
pedro.ake@sistemasstone.com.mx
Tel 981-811-3010 ext 110
Horario: de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y
sábado de 09:00 a 13:00 horas

Todas las gestiones se apegarán al cumplimiento de la política de garantía de cada fabricante del equipo correspondiente.

Se considera que el periodo de garantía de los viene ofertados son:

PARTIDA 1	RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE SSL WILCARD	1 AÑO
PARTIDA 2	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PARA SOLARWINDS	1 AÑO
PARTIDA 3	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PARA VMWARE	1 AÑO
PARTIDA 4	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO TEAM VIEWER	1 AÑO
PARTIDA 5	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PANDA FUSION 360	1 AÑO
PARTIDA 6	RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD	1 AÑO
PARTIDA 7	RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE ZOOM	1 AÑO
PARTIDA 8	RENOVACION DE LICENCIA FIREWALL MULTIPLE WEBSITES	1 AÑO
PARTIDA 9	RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE JOOMLA PLUS	1 AÑO

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto total del contrato: "El Estado" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por proveer los bienes objeto de este contrato la cantidad total de **\$1,228,190.60 (Son: Un millón doscientos veintiocho mil ciento noventa pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor", mismo que se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO I.V.A. INCLUIDO
1	RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE SSL WILCARD.	\$66,120.00
2	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PARA SOLARWINDS.	\$47,975.28
3	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PARA VMWARE.	\$477,337.68
4	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO TEAM VIEWER.	\$52,913.40
5	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PANDA FUSION 360.	\$512,441.60
6	RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD.	\$34,672.40
7	RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE ZOOM.	\$23,239.44
8	RENOVACION DE LICENCIA FIREWALL MULTIPLE WEBSITES.	\$9,036.40
9	RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE JOOMLA PLUS.	\$4,454.40
GRAN TOTAL		\$1,228,190.60



Tercera.- Plazo máximo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega total de los bienes objeto de este contrato, en un plazo máximo de **30 días naturales** posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazo de cumplimiento, ésta se realizará por una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato serán pagados contra-entrega recepción de los mismos, por partida, previa entrega de factura, recepción de la totalidad de los bienes a conformidad del área requirente y firma del acta entrega recepción que para tales efectos emita "El Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Asimismo "El Proveedor" se obliga a la emisión del complemento de pago que corresponda, así como de enviarlo a la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones y a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales ambas de esta Secretaría de Administración y Finanzas, a los correos electrónicos sade01@campeche.gob.mx y mmartinez@campeche.gob.mx, dentro de los 05 (cinco) días del mes siguiente a la realización del pago.

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras cosas, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

a) Que sea expedida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

b) Que garantice la entrega de los bienes contratados, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones contractuales dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.



e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como en caso de su ampliación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará, por la naturaleza de los bienes, de manera electrónica y/o digital, tanto claves de licencias como documentación sobre el uso de las mismas a las direcciones electrónicas: mmartinez@campeche.gob.mx y david.perez@campeche.gob.mx, o en el domicilio que para tales efectos señale "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena.- Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administrador del contrato y responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, al servidor público Ing. Martín Guadalupe Martínez Hernández, Subdirector de Telecomunicaciones e Infraestructura Tecnológica adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y telecomunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas; o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entrega junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, **las garantías** que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": Se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía del contrato.



Décima cuarta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de la contratación que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 27 de junio de 2025.

Por "El Estado"

Jesús Isaac Barracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas

Por "El Proveedor"

C. Carlos Amilcar Novelo Basto
En rep. de Comercializadora Sistemas
Stone, S.A. de C.V.

Testigos

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

Licda. Flor de María Guzmán López
Subdirectora de Adquisiciones Estatales